

BAQUEDANO, 07 OCT 2013

CON ESTA FECHA LA ALCALDÍA HA

DECRETADO LO QUE SIGUE:

EXENTO Nro: 2302

VISTOS:

1. El Convenio de Salud Oral suscrito entre la Municipalidad de Sierra Gorda y la Juntas Nacional de Auxilio Escolar y Becas de Antofagasta.
2. La Resolución N° 77 de la Juntas Nacional de Auxilio Escolar y Becas de Antofagasta, de fecha 25 de enero del año 2013 que aprueba Convenio de Salud Oral.
3. El Decreto Exento N° 1259 de fecha 27 de mayo del año 2013, que aprueba convenio de Salud Oral suscrito entre la Municipalidad de Sierra Gorda y la Juntas Nacional de Auxilio Escolar y Becas de Antofagasta.
4. El Contrato por Prestación de Servicios a Honorarios suscrito entre la Municipalidad de Sierra Gorda y doña Nicole Corina Villagrán Becerra, de fecha 31 de julio del año 2013.
5. En uso de las facultades que me confiere el artículo 56 y 63 del DFL N° 1 del Ministerio del Interior de fecha 09 de mayo del año 2006, publicado en el diario oficial el 26 de julio del 2006, que fija el Texto Refundido Coordinado y sistematizado de la Ley Nro. 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades" y sus posteriores modificaciones.

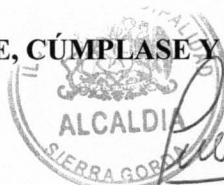
DECRETO:

1. **RATIFICA** Contrato por Prestación de Servicios a Honorarios suscrito entre la municipalidad de Sierra Gorda doña Nicole Corina Villagrán Becerra, R.U.T. N° [REDACTED] por los servicios de Asistente Dental en 20 ingresos, 5 controles y 3 urgencias, de acuerdo a lo establecido en el Convenio de Salud Oral suscrito entre la Municipalidad de Sierra Gorda y la Juntas Nacional de Auxilio Escolar y Becas de Antofagasta, por los valores unitarios pactado en el respectivo contrato, de acuerdo a vistos.
2. **IMPÚTESE** El presente gasto a la cuenta presupuestaria del Área Traspasada de Salud, Subtítulo 22, Ítem 11, Asignación 999, Sub-asignación 037 "Convenio con la Juntas Nacional de Auxilio Escolar y Becas"
3. **COMUNÍQUESE** a los Departamentos Municipales de Finanzas, Control y Salud, para su conocimiento.
4. **ARCHÍVESE** el presente documento para posterior control de la Oficina Regional de la Contraloría General de la República.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



BARBARA SILVA LERIS
SECRETARIA MUNICIPAL



JOSE GUERRERO VENEGAS
ALCALDE

JGV/BSL/RMP/OLL/oll

DISTRIBUCIÓN:

- Coordinación Salud
- Finanzas Municipal
- Personal Salud (2)